

Punto de Acuerdo Manantial Chihuahuillas, Estado de Morelos.

COMISIÓN PERMANENTE

DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

LX LEGISLATURA

Los Legisladores que firman al calce, a nombre del Diputado Federal Faustino Javier Estrada González, todos integrantes de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y del artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

El Estado de Morelos vive un grave deterioro ambiental. Actualmente hay un grave descontento en la gente ante la evidente destrucción de bosques y recursos naturales, además de la contaminación de ríos, manantiales y suelos fértiles.

En Morelos no había existido jamás un ritmo de crecimiento de lo urbano tan incontrolable ni se había visto el efecto de tanta operación fraudulenta incentivada por los nuevos *entrepreneurs* y los magnates inmobiliarios.

Las comunidades indígenas y campesinas del sur del estado de Morelos están desesperadas ante la aparición de miles de viviendas en construcción, grandes desarrollos inmobiliarios que florecen en sitios donde antes era campo, tierras de cultivo o bosques.

La proliferación de unidades habitacionales en el estado de Morelos es solamente un síntoma de lo que sucede en todo el territorio mexicano, especialmente en las regiones próximas a polos de desarrollo económico. Este proceso de expansión urbana que raya en lo salvaje y que nos remite la ilusión de progreso y de modernidad, no es otra cosa más que la cristalización de los intereses del millonario negocio inmobiliario, que no repara en los efectos contra el medio ambiente o en la calidad de vida que sus desarrollos promueven.

Con nuevas vías de comunicación que facilitan el acceso a las megaurbes, centros comerciales, hoteles, servicios se asegura la "viabilidad técnica" de estos proyectos, llevando al límite la capacidad local de sostener un crecimiento desorbitado.

Antecedentes.

Xoxocotla, Emiliano Zapata, Tlaltizapán, Puente de Ixtla, Zacatepec, Tlaquiltenango son algunas de las doce comunidades que se abastecen de agua del manantial Chihuahuillas, y sobre el cual, paradójicamente, se construye un desarrollo habitacional de dos mil catorce viviendas de interés social, en terrenos conocidos como La Ciénaga Tepetzingo, del municipio Emiliano Zapata.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) ha realizado un estudio que demuestra que la construcción del proyecto de la empresa Urba Sol en terrenos cuyo subsuelo mantiene un manantial, mermará el abastecimiento de agua en municipios del sur y sus descargas contaminarán los mantos freáticos.

Por ese motivo, la comunidad de Xoxocotla ha intentado tomar la caseta de peaje de la carretera Jojutla-Cuernavaca, para exigir audiencia de las autoridades gubernamentales y demandarles la cancelación del proyecto

habitacional que afectará a unos cien mil habitantes de los municipios Juitepec, Emiliano Zapata, Xochitepec y Temizco.

Este proyecto obtuvo los permisos de construcción en el trienio 2003 - 2006; los opositores del proyecto aseguran que el entonces edil liberó los permisos correspondientes sin un estudio de impacto ambiental de por medio.

Análisis.

El Estado de Morelos cuenta con la legislación necesaria para dar protección a sus recursos naturales. En la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos, se reconoce como una atribución del Gobierno del Estado la evaluación del impacto ambiental con la participación de los municipios respectivos y del Comité Técnico de Impacto Ambiental, que se deberá efectuar dentro de los procedimientos de autorización de uso del suelo, construcciones, fraccionamientos u otros que establezcan las leyes estatales y las disposiciones en esta materia. Dichos ordenamientos proveerán lo necesario a fin de hacer compatibles la política ambiental con la de desarrollo urbano.

Asimismo, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Morelos, considera importante controlar el crecimiento de los municipios conurbados a la ciudad de Cuernavaca, especialmente del Municipio Emiliano Zapata que presenta un crecimiento demográfico sin precedentes en virtud de las migraciones hacia las zonas no aptas para la urbanización.

A pesar de ello, el Gobierno del Estado no cuenta con una Secretaría de Medio Ambiente como lo prevé la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, entre cuyas funciones está autorizar las evaluaciones de impacto ambiental. Estas funciones han sido transferidas a la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA) que es un organismo descentralizado y le corresponde realizar inspecciones sobre quejas y denuncias en materia ambiental y la instauración de procedimientos administrativos y emitir recomendaciones.

No obstante lo anterior, la Dirección Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos (que depende de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado) es el mando que autoriza la construcción de nuevos desarrollos, sin considerar la normatividad ambiental. Es alarmante constatar que el Gobierno del Estado de Morelos ha facilitado 24 Dictámenes de Congruencia de los Programas Municipales respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y numerosos convenios de Coordinación para la formulación de programas municipales de desarrollo urbano y de Coordinación en materia de regulación de usos y destinos del suelo. Es evidente que estos instrumentos de ordenamiento territorial dan viabilidad al desarrollo inmobiliario y designan un segundo plano para los instrumentos de ordenamiento ecológico.

Cabe preguntarse ¿quién se beneficia con todo este negocio, que no atiende precisamente a los intereses de los solicitantes de vivienda? de acuerdo a datos de INEGI existen 4.3 millones de casas deshabitadas en el país, que dejan como único beneficiario a las inmobiliarias. Esta sobreoferta provocará que el patrimonio que constituye la vivienda pierda su valor, perjudicando a los que menos tienen.

Cabe también preguntarse ¿Quién está financiando este multimillonario negocio que a simple vista arroja miles de viviendas diariamente sobre el suelo fértil de uso agrícola en todos los estados de nuestro país?

Reflexionemos, ¿es este el tipo de desarrollo que estamos impulsando en aras del progreso? Busquemos un modelo de progreso que no comprometa los recursos para las generaciones futuras.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a consideración del pleno la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente en el ámbito de su competencia a la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Morelos, auditar a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, así como a la Dirección Estatal de Fraccionamientos y Condominios y Conjuntos Urbanos y a la Comisión Estatal de Aguas y Medio Ambiente del Estado de Morelos en relación a los permisos otorgados para la construcción del desarrollo habitacional sobre el manantial Chihuahuillas.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente en el ámbito de su competencia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos para que en el marco de sus atribuciones realice auditorías a las empresas inmobiliarias que recibieron autorizaciones de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos para desarrollos inmobiliarios de interés social en la zona conurbada del Estado de Morelos durante el trienio 2003 - 2006 .

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente en el ámbito de su competencia al Poder Judicial del Estado de Morelos para que establezca una Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales a fin de dar mejor atención a los ilícitos ambientales.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.

Dip. Jesús González Macías

Sen. Javier Orozco Gómez

Dip. Faustino Javier Estrada González